

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires *30* de septiembre de 1988.-

Visto el presente expediente N° / / / /
900.117/88 por el cual se tramita la Licitación Privada
N° 411/88, a los efectos de lograr la provisión de imper-
meabilizantes de techo con destino al Departamento de
Producción y Mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue aprobada por
esta Corte Suprema mediante Resolución N° 916 de fecha
12 del corriente (Confr. fs. 64).-

Que la firma "BREVES S.A." no aceptó la
prórroga solicitada para el mantenimiento de su oferta
(Confr. fs. 81).-

Por ello y teniendo en cuenta lo dis-
puesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

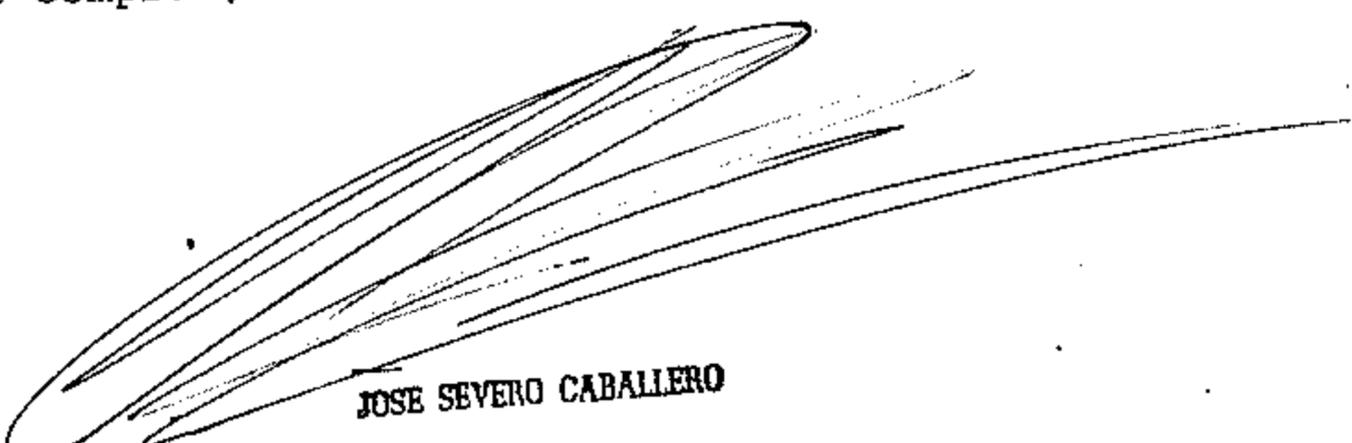
1°) Modificar la Resolución N° 916 de
fecha 12 del corriente (Confr. fs. 64), fijando el impor-
te total correspondiente al Artículo 2° de dicha licita-
ción en la suma total de AUSTRALES VEINTIDOS MIL DOSCIEN-
TOS NOVENTA Y CINCO (A 22.295.-).

2°) Dejar sin efecto la adjudicación
dispuesta en el inciso c) del citado artículo 2°, a fa-
vor de la firma "BREVES S.A.".-

3°) Declarar desierto el renglón n° 4 y
proceder a un nuevo llamado.-

4°) Por el Departamento de Contaduría
-División Contabilidad- procédase a la modificación con-
table pertinente.-

5°) Regístrese y devuélvase al Departa-
mento de Compras, a sus efectos.-


JOSE SEVERO CABALLERO